



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-636**

**AB. MAYRA REYES TANHAZO**  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-2014-1672 de 30 de abril de 2014, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CONSTRUCTORA LOPEZ BURBANO & ASOCIADOS S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2572 de 27 de junio de 2014, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CONSTRUCTORA LOPEZ BURBANO & ASOCIADOS S.A., por estar incursas en la disposición prevista en inciso tercero del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de marzo de 2015, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 20 de marzo de 2015, el señor Luis Roberto Lopez Burbano, en su calidad de gerente general de la compañía CONSTRUCTORA LOPEZ BURBANO & ASOCIADOS S.A., solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución;

QUE de conformidad con el certificado respectivo de cumplimiento de obligaciones de Registro de Sociedades de esta Institución, al 20 de marzo del 2015, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la casual que motivó la inactividad y su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014

**RESUELVE:**

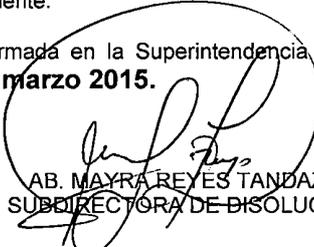
**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** en la Resolución Masiva de Inactividad No. SC-IRQ-DRASD-SD-2014-1672 de 30 de abril de 2014 y Resolución Masiva de Disolución por Inactividad No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2572 de 27 de junio de 2014, lo que corresponde a la compañía CONSTRUCTORA LOPEZ BURBANO & ASOCIADOS S.A., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía CONSTRUCTORA LOPEZ BURBANO & ASOCIADOS S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a **25 marzo 2015**.

  
AB. MAYRA REYES TANHAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia: Exp.: 138014  
Trám.: 8819-0  
MACR